

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO O VENTA DEL BIEN COMÚN
DEMANDANTE: MIGUEL ACOSTA GÓMEZ
DEMANDADO: NANCY ARLEY RENGIFO Y/O.
RADICACIÓN: 7600131030032023 00078-00

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2013

El apoderado judicial de la parte actora presenta recurso de reposición y en subsidio apelación¹ en contra del auto de 19 de abril de 2023², a través del cual el despacho rechazó la demanda por competencia en razón a la cuantía y ordenó su remisión al competente.

Al respecto, debe precisar el despacho que contra dicha decisión no proceden recursos, conforme lo dispone el art. 139 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición y subsidiario de apelación aquí tratado.

05.

**NOTIFÍQUESE
FIRMA ELECTRÓNICA³**

RAD: 76001 31 03 003 2023 00078-00



¹ Archivos 004 y 005 del e.e.

² Archivo No.003 del expediente virtual

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b55681abd65f79d6456b6da96db64babe778c9594818375541057dfc3ca7532**

Documento generado en 02/05/2023 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>